

D. **VICENTE JAVIER TELLO TOMÁS**, como Director Económico del Departamento de Salud de Valencia – Clínico – Malvarrosa,

HACE CONSTAR que en el Registro General de este Departamento no ha tenido entrada, dentro del plazo establecido, ningún recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, impugnando la adjudicación o cualquiera de los actos realizados hasta ese momento, del expediente P.A. 562/2023, cuyo objeto es el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ESPECIALIDADES DE ELECTROMEDICINA PRIORITARIO DENTRO DEL PLAN DE MONTAJE DE CONSULTAS EXTERNAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA CLÍNICO MALVARROSA**, consistente en: 1 SAI DE HEMODINAMICA, 1 CENTRIFUGA REFRIGERADA MICROBIOLOGÍA, 1 DISPOSITIVO BIOIMPEDANCIA NEFROLOGIA, 1 RENOVACIÓN ENDOSCOPIOS, 1 TERAPIA DE ELECTROSHOCK, 1 VENTILADOR NEONATAL, 5 EQUIPOS DE ANESTESIA, 1 CONGELADOR BIOLÓGICO, 3 MOTORES TRAUMATOLOGIA, 1 ACCESORIOS BRAQUITERAPIA Y RADIOCIRUGIA, 1 ESTACIÓN DE CARIOTIPAJE LABORATORIO HEMATOLOGIA, 1 ARTROMOTOR SALA COT, 1 SONDA TRANESOFÁGICA ECOCARDIÓGRAFO, 1 INCUBADORA FIV, 1 INCUBADORA MEZCLA CO2 FIV, 5 MONITORES CARDIOTOCOGRÁFICOS, 1 TORRE LAPAROSCOPIA GINECOLOGIA, 1 RADIOCROMATÓGRAFO PARA RADIOFARMACIA, 1 MICROTOMO Y 1 CABINA RADIOFARMACIA.

Y para que así conste, firmo el presente en Valencia.

EL DIRECTOR ECONÓMICO